



## CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON (UMSS) Y SOLIDARIDAD SIN FRONTERAS (SSF)

La **Universidad Mayor de San Simón (UMSS)**, a través de la Facultad de Ciencias Económicas representada por su Rector, Lic. Juan Ríos del Prado, con domicilio legal en la Av. Ballivian esq. Reza, Cochabamba – Bolivia, por una parte; y **Solidaridad Sin Fronteras, SSF**, representada por su Presidente Abog. Mcs. Alvaro Will Ibáñez Tudela con sede en la Calle Tarragona nº 21, Bajo Izq. CP 28045– ciudad de Madrid, España, por otra parte; establecen EL PRESENTE Convenio de Colaboración para el desarrollo de actividades académico investigativas, con el fin de coadyuvar el desarrollo económico. Para ello es importante coordinar la realización de actividades como investigaciones y estudios específicos sobre problemáticas económicas y de desarrollo, así como la elaboración de artículos y documentos para su publicación.

La **Universidad Mayor de San Simón**, Institución que fue fundada mediante Ley de 5 de noviembre de 1832 por el Mariscal Andrés de Santa Cruz, se encuentra situada en la ciudad de Cochabamba, Bolivia. En términos del artículo 1º del Estatuto Orgánico es una entidad autónoma, de derecho público, constituida por docentes y estudiantes, con personería jurídica propia, cuyas funciones son la enseñanza – aprendizaje, investigación científica y tecnológica e interacción social universitaria.

Son también parte integrante de la Universidad Mayor de San Simón los dependientes administrativos, como personal de apoyo. El Lic. Juan Ríos del Prado en su calidad de Rector, es el representante legal de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de su Estatuto Orgánico.

Por otra parte **“SOLIDARIDAD SIN FRONTERAS” SSF**, está inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Reino de España bajo en No 594364, con CIF G-85887750, reconocida e inscrita como Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Reino de España, es una entidad sin ánimo de lucro, fundada por profesionales destacados en Europa de diferentes nacionalidades y con formación diversa. La asociación opta por la solidaridad hacia los más desfavorecidos y tiene como fines:

- a) Desarrollo de los principios de la interculturalidad y la tolerancia. Propiciar la integración de los inmigrantes, refugiados y asilados en la sociedad de acogida (en España y en toda Europa). Fomentar la integración de los ciudadanos (as) y la cooperación sirviéndose de la cultura como medio de actuación, promover la sensibilización y la Educación para la solidaridad con el fin de lograr comunidades solidarias.
- b) Propiciar el acceso a la educación de los más desfavorecidos, personas con riesgo de exclusión por razones físicas, sociales, económicas o culturales, como medio de cambio social, justicia y diálogo entre culturas, promoción de la mujer en la sociedad. Promoción de los valores constitucionales y de la igualdad de oportunidades, promoción del voluntariado social.
- c) Establecimiento de cauces para producir sinergias entre las políticas de inmigración y las políticas de cooperación al desarrollo entre los países.
- d) Orientar y estimular el desarrollo integral humano y sostenible de las comunidades y pueblos del Sur, mediante la ejecución de todo tipo de actividades, proyectos y programas relacionados con el fomento de la solidaridad entre los pueblos, la defensa y promoción de los derechos humanos, y la cooperación internacional para

desarrollo incluidos entre otros los programas de Educación, Cooperación al Desarrollo, Fortalecimiento Institucional, Desarrollo Productivo, etc., como ONGD especializada en el área.

- e) Promocionar, desarrollar y consolidar proyectos de codesarrollo con los países y pueblos en vías de desarrollo, a fin de favorecer la integración de las comunidades beneficiarias y la mejora de las instituciones y sociedad civil de otros países.
- f) Mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas, las familias y las comunidades de los países más desfavorecidos a través de proyectos de desarrollo integral y actividades de sensibilización, con la finalidad última de propiciar cambios estructurales que contribuyan a la erradicación de la pobreza.
- g) Favorecer la integración social, el acceso y desarrollo de las nuevas tecnologías de las personas pertenecientes a los colectivos más vulnerables de la sociedad, a través de la capacitación y el acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación. La asistencia técnica articulada mediante proyectos y programas enfocados a la transferencia tecnológica y a la formación de recursos humanos para promover un cambio positivo en la dinámica territorial de las áreas geográficas de actuación.
- h) Favorecer y potenciar la igualdad de oportunidades e integración de las personas e instituciones a través del acceso y uso de la información.
  - i) Ayuda humanitaria, y prevención de desastres, ayuda de emergencia y de reconstrucción.
  - j) Desarrollar Acciones de sensibilización y campañas de incidencia. Mejorar la imagen pública de la inmigración y la lucha contra la discriminación social y laboral de los inmigrantes. La educación y sensibilización de la opinión pública sobre la diversidad cultural.
- k) Fomentar el cambio local y global hacia una sociedad respetuosa con el medio ambiente, justa y solidaria. El aprovechamiento sostenible y sustentable de los recursos naturales y económicos.
- l) Favorecer la cohesión social entre personas y las diferentes sociedades como pilar básico de la construcción de una sociedad más justa y equitativa.
- m) Fomentar y trabajar con la Responsabilidad Social Corporativa, Responsabilidad Social Empresarial y acciones derivadas de esta.
- n) Consultorías e investigaciones en diversas áreas
- o) Fomento del deporte y la cultura en las sociedades

## SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es la realización de tareas de colaboración en investigación, formación y difusión académica en campos de conocimiento de la Ciencia Económica y Ciencias Sociales.

Para este efecto y dentro el marco del presente convenio, se acuerda realizar conjuntamente:

- El Desarrollo del proyecto "La vinculación y participación política de los inmigrantes bolivianos residentes en la Comunidad de Madrid en la sociedad de origen".



- Elaboración de artículos y documentos para publicación.
- Organización de actividades académicas y científicas conjuntas, como cursos de capacitación, conferencias, seminarios, mesas de trabajo, etc.
- Realización de reuniones periódicas para discutir temáticas que se encuentran dentro el objeto del presente Convenio.

### TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

#### 3.1. Responsabilidad de la UMSS

- Participación en el desarrollo del proyecto de investigación: "La vinculación y participación política de los inmigrantes bolivianos residentes en la Comunidad de Madrid, en la sociedad de origen. La incidencia social, económica, ciudadana de la vinculación política de los inmigrantes bolivianos en Bolivia y sus comunidades de origen" a través del Instituto de Estudios Sociales y Económicos, IESE, de la Facultad de Ciencias Económicas y sobre la base de los lineamientos acordados con el investigador principal de Solidaridad Sin Fronteras.
- Elaboración conjunta de artículos científicos y organización de actividades académicas y científicas

#### 3.2. Responsabilidades de SSF,

- Coordinación de la ejecución del proyecto de investigación "La vinculación y participación política de los inmigrantes bolivianos residentes en la Comunidad de Madrid en la sociedad de origen. La incidencia social, económica, ciudadana de la vinculación política de los inmigrantes bolivianos en Bolivia y sus comunidades de origen"
- Elaboración conjunta de artículos científicos y organización de actividades académicas y científicas
- Coordinación de la presentación, discusión y evaluación de los resultados alcanzados periódicamente.

### CUARTA: COORDINACION Y REPORTES

Para efectos de la ejecución y cumplimiento de este Convenio de Colaboración, ambas partes convienen en designar a las personas responsables y unidades:

**Por la UMSS:** Crecencio Alba Pinto  
 Instituto de Estudios Sociales y Económicos, IESE  
 Dirección: Av. Oquendo esq. Sucre  
 Casilla postal N° 4973  
 Cochabamba, Bolivia  
 Teléfono-fax: 00591-4-4540204

**Por SSF:** Álvaro Will Ibáñez Tudela  
 Presidente de SSF  
 Dirección: Calle Tarragona 21, bajo Izquierda CP 28045  
 Madrid, España  
 Teléfono: + 34 605298787

4.1. Los reportes de avances de investigación, así como el informe final de la investigación, deberán ser aprobadas por los responsables.



4.2. Cualquier publicación de los resultados de investigación del Proyecto, se realizara después de la aprobación de las partes y con el apropiado reconocimiento a las contribuciones de cada uno previendo que en el caso de no acuerdo en la manera de publicar o interpretar los resultados, dentro de 90 días, cada parte podría publicar los resultados, dando el crédito debido a la participación de la otra parte, pero asumiendo la total responsabilidad por cualquier declaración en las cuales exista una diferencia de opinión.

Las partes podrán utilizar en sus actividades académicas, la información o resultados derivados del presente instrumento.

#### QUINTA: DURACION

5.1. El presente convenio permanecerá vigente durante dos años, desde el 1º de febrero del 2011 al 1º de febrero del 2013, sujeto a evaluaciones anuales. Si la evaluación anual del proyecto por las partes es satisfactoria y se aprueba continuar, se adjuntarán a este convenio adendas anuales hasta el 2012, con consentimiento de ambas partes.

5.2. Si SSF o la UMSS dejan de cumplir en parte o el total de las obligaciones bajo este convenio por razones de fuerza mayor (cualquier razón más allá del control de las partes), el convenio podría ser suspendido por un tiempo razonable o cancelado proveyendo una detallada explicación del motivo de la fuerza mayor.

#### SEXTA: CONSIDERACIONES GENERALES

6.1. Las partes convienen que el personal seleccionado por cada una de ellas para la realización del presente convenio de colaboración asumirá su responsabilidad en su calidad de parte empleadora y en ningún caso serán consideradas patrones solidarios o sustitutos.

6.2. Las partes convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo respecto a su interpretación, operación, formalización y cumplimiento serán resueltas por las partes de común acuerdo.

#### SEXTA: CAUSALES DE RESOLUCION

El presente Convenio podrá ser resuelto cuando concurra una o más de las siguientes causales:

- a) En caso de evidenciarse incumplimiento de obligaciones asumidas por una de las partes;
- b) Por acuerdo de partes, debidamente manifestado en forma escrita.

#### SEPTIMA: ACEPTACION

Los que suscriben este Convenio están de acuerdo con el contenido de las cláusulas precedentes, firmando tres ejemplares en señal de aceptación, en la Ciudad de Cochabamba, con fecha 1 de febrero de 2011

POR "SOLIDARIDAD SIN FRONTERAS"

Abog. Mc. ALVARO WILL IBÁÑEZ TUDELA  
PRESIDENTE SSF



Ing. Esp. Jaime Orellana J.  
DIRECTOR DE RELACIONES  
INTERNACIONALES Y CONVENIOS  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

POR "LA UMSS"

Mgr. Lic. JUAN RIOS DEL PRADO  
RECTOR